



cion del Sr. Arzobispo, y no consideran sin perjuicio  
 utilidad alguna, y q. por el se retraen de cobrar  
 pecunia à la cobranza de los R. Contab. y de aqui  
 prohibiere el q. en no marche con toda aque  
 lla actividad q. corresponde, p. q. los dos ó tres  
 Reg. q. se ocupan y se han ocupado en efecto  
 aslo no son bastantes p. q. semejante deba  
 se tiene en toda la estension: Con presen  
 cia de los q. de una conformidad se acordó por  
 el Sr. D. In de donde luego se les oblique y ayu  
 nie à los Reg. q. se retraen de ayudar à la  
 ejecución de la cobranza de R. Contab. p. q. sin es  
 cusa ni protesto alguno, y en union con los  
 H. Reg. q. subscriben, euiden de dar mayor  
 impulso à la ejecución de la cobranza, haviend  
 entendido à aquellos q. no se contenten de  
 esta obliacion sin que preceda licencia  
 del Sr. Provd. y por causa q. sea legiti  
 ma, p. sin conuincion de esta fampoco  
 se les concederán, bajo la pena de sufrir  
 un arresto en esta Sala Comisarial. Así  
 lo acordaron y firman los R. concurren  
 tes q. en execucion del Reg. Matias Gau

X

